

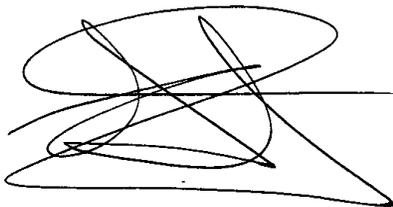
Radicado:	05001-31-03-007-2018-00555-00
Providencia:	Auto N° 1337
Asunto:	Requiere previo DT

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte

Se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO (Artículo 317 del CGP), cumpla cualquiera de las siguientes cargas procesales:

- Llevar a cabo la notificación de la acreedora hipotecaria OLGA ISABEL CUARTAS CUARTAS, enviando la citación para diligencia de notificación personal y en caso de no comparecer, deberá enviar la notificación por aviso. Ahora, de no ser posible las anteriores o de no conocer un lugar donde llevarlas a cabo, realizará las gestiones tendientes a la notificación a través de curador ad-litem previo emplazamiento, al tenor de lo establecido en los artículos 291 a 293 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

(5)

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 10 de noviembre de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 76, fijados a las 8:00a.m.</p> <p>Mayra Alejandra Guzmán Ríos Secretaria</p>
